

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		133.916.338
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.489.297
	02	Del Gobierno Central		130.489.297
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		39.094.864
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		50.255.687
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		40.996.985
	010	Subsecretaría de Salud Pública		141.761
07		INGRESOS DE OPERACION		2.951.569
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		122.324
	99	Otros		122.324
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		316.237
	10	Ingresos por Percibir		316.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		133.916.338
21		GASTOS EN PERSONAL	02	56.488.388
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.708.954
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.061
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.061
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.061
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.418.915
	01	Al Sector Privado		14.693
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		14.693
	03	A Otras Entidades Públicas		37.404.222
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		37.404.222
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		246.098
	04	Mobiliario y Otros		246.098
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	75
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.229
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	17.731
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	306
	- N° de horas semanales	8.568
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales.	
	Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá	

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.065.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.566.989
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.830.971
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	635
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	1.182
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	630.999
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	1.369
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.430.485
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	17
- Miles de \$	97.351
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	114
- Miles de \$	85.939
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	379.896